ANEXO I

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CLAUSULADO ESPECIFICO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA EN TELECOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN EN EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TIC EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

1. Llevar a cabo las acciones y/o actividades enfocadas en la construcción de contenido de educación digital y video juego educativo en cumplimiento a la meta 130. Personas de la comunidad sensibilizadas en uso responsable y seguro de las TIC, del programa 1.7.2 educación digital: Habilidades para la transformación digital contenidas en el plan de desarrollo departamental ¨Norte, territorio de paz¨.

2. Hacer entrega del material de apoyo y presentaciones que promuevan el uso responsable y seguro de las TIC para poder replicar en los municipios del Departamento de Norte de Santander.

3. Diseñar y entrada un video juego interactivo a través de la realidad virtual junto con los entregables en el marco del cumplimiento del uso responsable y seguro de las TIC

4. Las demás que le sean asignadas por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el supervisor y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO: de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$9.000.000)**,** incluidos descuentos de ley.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$9.000.000)**,** incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004464 del 07 de octubre del 2024, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental

4. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$9.000.000)**,** de la siguiente manera: DOS MESES (02) cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.500.000**) **.**previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

6. **PLAZO DE EJECUCION:** DOS MESES (02), contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7. **MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, **NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20 %	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		20 %	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.